



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-026-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS  
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, AL 30  
DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO EL CERRITO,  
CANTÓN SAN FRANCISCO,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 68094  
MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE,  
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Versión Pública

San Salvador, 28 de febrero de 2023.



**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología, Ad honorem <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar - Centro Escolar Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidades Organizativas responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de La Libertad <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Tercero relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe de Auditoría notificado (Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República).

<sup>(2/)</sup> Informe de Auditoría notificado (Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental).

<sup>(3/)</sup> Informe de Auditoría comunicado (Art. 5 Reglamento Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED).

<sup>(4/)</sup> Informe de Auditoría distribuido en forma digital.



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA.....	6
VI.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VII.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$3,000.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2021.....	7
VIII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES .....	9
IX.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	9
X.	CONCLUSIONES DEL EXAMEN .....	10
XI.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	10
XII.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XIII.	LUGAR Y FECHA .....	11
XIV.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	11
XV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...	11
XVI.	ANEXO.....	12

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 - del CE Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco, C.I. # 68094, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, según Notificación de Auditoría Ref. NA-026-2022, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de agosto de 2022, según registros del Sistema de Liquidación, el CE reportaba un total de US\$3,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2018 y 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado y liquidado ante la DDE.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco, C.I # 68094, según registros del Sistema de Liquidación, al mes de agosto de 2022.

Dimos seguimiento al estado de los fondos transferidos para el año 2022, según registros del citado sistema.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



Versión Pública

## V. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

El Centro Escolar Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco, liquidó dos bonos pendientes de los años 2018 y 2021, por un monto total de US\$3,000.00.

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) El CDE no ha recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE,
- b) El CDE no sesiona en forma ordinaria al menos 1 vez al mes.

Ver Recomendación en Romano IX.

### 2. Fondos del Estado liquidados extemporáneamente ante la DDE

Al mes de agosto 2022, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el CE Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$3,000.00, correspondientes a los años 2018 y 2021; no obstante, la liquidación de los fondos fue realizada en fecha posterior a la establecida en la normativa respectiva. **Ver Hallazgo #1**

Según registro del citado sistema, el CE no reporta fondos pendientes de liquidar para el año 2022.



## VII. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: LIQUIDACIÓN EXTEMPORÁNEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$3,000.00, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2018 Y 2021.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

### Condición:

Auditoría comprobó según registros del Sistema de Liquidación del MINEDUCYT, que los fondos del Estado de los años 2018 y 2021, transferidos para los bonos detallados en el Cuadro #1, a continuación, al 31 de agosto de 2022, se encontraron pendientes de liquidar, cuyo plazo establecido, fue al cierre de cada ejercicio financiero, siendo liquidados en fecha posterior.

Durante entrevista realizada con el Presidente del CDE, en fecha 30/9/2022, se comprometió en liquidar los fondos pendientes.

En consulta a dicho sistema, verificamos al 1 de diciembre de 2022, que los bonos, se encuentran en estado liquidado. El detalle a continuación:

Cuadro # 1 – Transferencias de fondos años 2018 y 2021, liquidados extemporáneamente.

AÑO	NOMBRE BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2018	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	1,500.00
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	1,500.00
TOTAL		3,000.00

Fuente: Según Sistema de Liquidación al 01/12/2022.

### Criterios:

#### Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

#### Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".



**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

**Causa:**

Falta de estrategias del CDE, para lograr liquidar los fondos del Estado, en los plazos establecidos.

**Efecto:**

No se lleva a cabo el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado en los plazos establecidos, que respalde con documentos probatorios, el uso de los mismos.

**Comentarios de la Administración:**

El Presidente Propietario, Director del CE, Profesor [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 30/09/2022, comentó: "En 4 semanas tendrá liquidadas las transferencias 2018 y 2021."



## Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a liquidación tardía de los fondos, por tanto, la condición se mantiene.

## Recomendaciones del Hallazgo:

### Al Consejo Directivo Escolar:

1. Implemente acciones que le permitan liquidar las transferencias del Estado, en los plazos establecidos.

### A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de CDE y DDE, deberán ser remitidas, al correo: [direcciondeauditoriainterna@mined.qob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.qob.sv); para seguimiento posterior.

## VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

## IX. RECOMENDACIONES GENERALES

### Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del Centro Escolar "Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco":

1. Implementen acciones que le permitan cumplir lo regulado en el Art. 67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a sesionar como CDE al menos una vez al mes.



A la Presidente del Consejo Directivo Escolar y Director del Centro Escolar Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco, Profesor [REDACTED] :

2. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de La Libertad:

3. Programar y llevar a cabo para el presente año, capacitación al CDE del CE, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, del CDE y DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv); para seguimiento posterior.

## X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución del Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco, C.I. #68094, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, concluimos:

- 1- El CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2018 y 2021, con responsabilidad para el Director del CE y Representante Legal del CDE.
- 2- Respecto al uso de los fondos, las dos transferencias por un total de US\$3,000.00, de los años 2018 y 2021, fueron liquidadas ante la DDE de La Libertad, responsables de verificar que los gastos, correspondieran a los fines establecidos.
- 3- A la fecha de emisión de este Informe, según registros del sistema de liquidación, el CE no tiene transferencias de fondos pendientes de liquidar, del año 2022.

## XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de La Libertad, al 30 de septiembre de 2022 del CE Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco, C.I. #68094, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad.



## XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del CE Caserío El Cerrito, Cantón San Francisco, C.I. #68094, municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, y al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Libertad, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de febrero de 2023.

## XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]  
[REDACTED]  
Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

## XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Auditoría.

Versión Pública

XVI. ANEXO

**Anexo # 1 - Miembros del Organismo de Administración Escolar**  
**Consejo Directivo Escolar periodo del 19/04/2022 al 19/04/2024 (Acuerdo 05-0296-22)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Profesor	2022-2024
	Secretaria Propietaria, Profesora	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

**Consejo Directivo Escolar periodo del 21/03/2019 al 19/04/2022 (Acuerdo 05-0049-19)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2019-2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietario, Profesor	2019-2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	2019-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2019-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2019-2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

**Consejo Directivo Escolar periodo del 08/12/2016 al 08/12/2018 (Acuerdo 05-0320-16)**

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2016-2018
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietario, Profesor	2016-2018
	Secretaria Propietaria, Profesora	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2016-2018
	Consejal Propietaria, Alumna	2016-2018
	Consejal Propietario, Alumno	2016-2018

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL.



Versión Pública